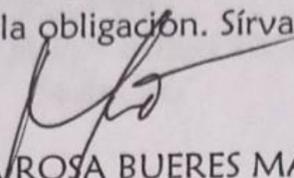


INFORME SECRETARIAL: Soledad, 18 de diciembre de 2.019

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva con presentada por COOMULTIMERCAR contra EDUARDO MIGUEL NIETO CAMARGO Y RUBEN DARIO PHILLIPS LEMUS, asignado por reparto a este estrado con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00744-00, informándole que la parte demandada contesta la demanda y aporta prueba de abono a la obligación. Sírvase proveer.


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

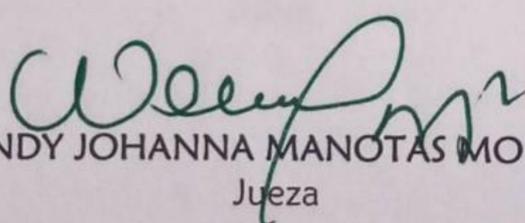
Soledad, **17 JUL 2020**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa a folios 21-23 contestación de la demanda, en la cual informa que hizo un acuerdo extraprocesal con el demandante y se comprometió a pagar en cuotas la obligación, aporta como anexo copia de volante de pago por la suma de \$250.000, por la cual se pondrá en conocimiento del demandante, para que indique sus consideraciones frente a la contestación del demandado EDUARDO MIGUEL NIETO CAMARGO.

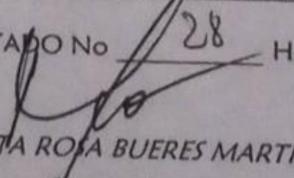
por lo que el Juzgado dispone:

1º. Poner en conocimiento de la parte actora de la contestación de la demanda y el abono a la obligación que hace el demandado EDUARDO MIGUEL NIETO CAMARGO para que se pronuncie al respecto en el término de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación por estado de la presente providencia.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
La anterior providencia se notifica por ESTADO No 28 Hoy, 21 JUL 2020

MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria